



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 MAR 2016

Expediente N° 17.170/14

VISTO las presentes actuaciones y en particular el pedido de la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario, en el sentido que se la exceptúe del pago del 10% establecido por Resolución CS N° 505/07; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría tuvo a su cargo la "Temporada Pileta de Natación 2014-2015".

Que de acuerdo a lo informado, ingresó en concepto aranceles la suma de \$ 43.052,98, siendo el gasto ejecutado de \$ 50.372,07 y quedando un saldo negativo de \$ 7.319,09.

Que conforme lo expuesto, los recursos obtenidos durante la temporada de verano no fueron suficientes para cubrir la totalidad de los gastos de personal y de mantenimiento de servicio de pileta.

Que por el déficit mencionado resultó imposible cumplir con lo establecido por Res. CS N° 505/07, referido al 10% de retención por actividad autofinanciada.

Que este Cuerpo encuentra atendible el pedido formulado por Secretaría de Bienestar Universitario.

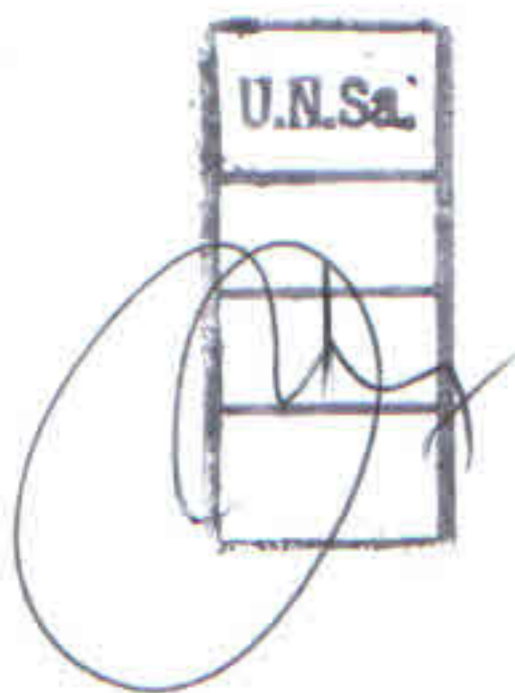
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 024/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Especial del 17 de marzo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de excepción de retención del 10% establecido en la Resolución CS N° 505/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Tesorería General y Secretaría de Bienestar Universitario. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA